



Resolución de Alcaldía

N° 528 -2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 27 de setiembre de 2022

VISTO:

El Informe N°408-2022-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 26 de setiembre de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N°10612-2022-GM de fecha 26 de 2022 emitido por la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, según el cual la autonomía establecida constitucionalmente radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo conforme a los art. 39 y art. 40 del mismo cuerpo normativo, establecen que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la nación, no están comprendidos dentro de la carrera administrativa los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades indica que el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad, teniendo entre sus atribuciones dictar decretos y resoluciones alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°487-2022-MDCN-T, se encargó la Sub Gerencia de Secretaría General al Abog. JUAN DE DIOS ELIAS VENTURA NINA en adición de sus funciones;

Que, mediante Proceso CAS por Reemplazo N°015-2022-MDCN-T, se declara como ganadora del concurso para el cargo de Sub Gerente de Secretaría General a la Abog. VILMA LIMACHI GOMEZ cuya laboras iniciaron el 19 de setiembre de 2022;

Que, mediante Informe N°408-2022-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 26 de setiembre de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica solicita que se emita acto resolutivo correspondiente respecto a que se deje sin efecto la encargatura en adición a sus funciones, por lo que mediante Proveído N°10612-2022-GM, la Gerencia Municipal autoriza la emisión del acto resolutivo;

Que, de conformidad al artículo 139° del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, la facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido;

Que, de conformidad a lo señalado en el numeral 10 del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, que precisa que la Autoridad competente para resolver la certificación de documentos emitidos por la Entidad es la Sub Gerencia de Secretaría General, por lo que corresponde designar al Sub Gerente de Secretaría General como Responsable de la Certificación de las copias de los documentos que produzca la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, conforme lo establece el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, es un derecho fundamental de toda persona solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece que esta ley tiene por finalidad promover la transparencia y acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú; asimismo, el numeral 3) del artículo 3° del citado TUO, determina que el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del Principio de Publicidad; finalmente, en el artículo 8° de la norma expuesta, precisa que las entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley;

Que, una de las funciones de la Sub Gerencia de Secretaría General según el numeral 17), del artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones- ROF institucional, es "Atender las solicitudes formuladas al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública coordinar con las distintas Áreas y Unidades Orgánicas el cumplimiento de la búsqueda, entrega de la información requerida en cumplimiento con los plazos establecidos por ley, por lo que corresponde designar al Sub Gerente de Secretaría General como Responsable de brindar la información que se solicite en virtud de lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus normas complementarias y modificatorias;

Que mediante el Decreto Supremo N°042-2011-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°061-2014-PCM, se estableció la obligación de las entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones, con la finalidad de establecer un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda, asimismo del mismo cuerpo normativo, en su artículo 5°, se estableció que mediante Resolución del Titular de la Entidad se designará al Responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad, por lo que corresponde designar al Sub Gerente de Secretaría General como Responsable Titular del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, estando a las facultades que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Constitución Política del Perú y, D.S. 04-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con eficacia anticipada al 19 de setiembre del presente año a la Abog. VILMA LIMACHI GOMEZ en su condición de Sub Gerente de Secretaría General como Responsable de la Certificación de las copias de los documentos que produzca la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, en merito a los fundamentos señalados y conforme al Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR con eficacia anticipada al 19 de setiembre del presente año a la Abog. VILMA LIMACHI GOMEZ en su condición de Sub Gerente de Secretaría General como Responsable de brindar la información que se solicite en virtud de lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus normas complementarias y modificatorias, conforme al Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR con eficacia anticipada al 19 de setiembre del presente año a la Abog. VILMA LIMACHI GOMEZ en su condición de Sub Gerente de Secretaría General como Responsable Titular del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, conforme al Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°487-2022-MDCN-T.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas competentes e interesado, así como su publicación en el portal de la institución www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.G.
Alcaldía
GM
GAJ
SGSG
SGTIC
SGGRH
Interesados
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA
C.D. Duverly Jose Clemente Ticona
ALCALDE (e)